



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 421  
NUEVO PUCACACA-SAN MARTIN-EL DORADO-SAN MARTIN

=====

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Nuevo Pucacaca, 11 de abril del 2024

**OFICIO N° 007-2024-GRSM-DRESM-UGELD-I.E. N° 421**

**SEÑOR** : **Prof. LUIS ALBERTO NAVARRO SAAVEDRA**  
**Director (e) de la UGEL-Dorado**

**ASUNTO** : **ADJUNTA AL PRESENTE EL COMITÉ DE BIENESTAR**

Es grato dirigirme al despacho de su digno cargo para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, adjunto al presente el comité de bienestar 2024 de la I.E. N° 421.

Propicia sea la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente;

 GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
I.E.I. N° 421 - PUNTO PUCACACA  
  
Emilda Margoth Valdhyia Torres  
DIRECTORA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 421  
NUEVO PUCACACA-SAN MARTIN-EL DORADO-SAN MARTIN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-2024-GRSM-DRESM-UGELD-I.E. N° 421**

Nuevo Pucacaca, 18 de marzo del 2024

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 0587-2023-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer a los miembros del Comité de Gestión del Bienestar, para el año escolar 2023, de la Institución Educativa N° 421 de Nuevo Pucacaca, del distrito de San Martín, Provincia El Dorado, Región San Martín, del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CEL.	CORREO ELECTRÓNICO
Director/a de la IE	VALDIVIA TORRES EMIDA MARGOTH	70749431	944224436	EMIDAMARGOTH@GMAIL.COM
Coordinador/a de tutoría	RUIZ MOZOMBITE LLANET	00967766	-----	LLANETRUIZ2@GMAIL.COM
Responsable de convivencia	SANCHEZ GONZALES KATTYA KARELY	41820726	-----	LLANETRUIZ2@GMAIL.COM
Responsable de inclusión	VALDIVIA TORRES EMIDA MARGOTH	70749431	944224436	EMIDAMARGOTH@GMAIL.COM
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	RODRIGUEZ SABOYA TERCERO	00948401	-----	-----

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

**Artículo 3.-** Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

